



**Declaración de Cambio por Importaciones de Bienes**  
**Formulario No. 1**

Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 de diciembre 16 de 2004

**I. TIPO DE OPERACION**

1. Número:	
------------	--

**II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

2. Ciudad	3. Nit del I.M.C o Código cuenta de compensación	4. Fecha AAAA-MM-DD	5. Número

**III. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION DE CAMBIO ANTERIOR**

6. Nit del I.M.C o Código cuenta de compensación	7. Fecha AAAA-MM-DD	8. Número

**IV. IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR**

9. Tipo	10. Número de identificación	DV	11. Nombre o razón social	12. Ciudad

**V. DESCRIPCION DE LA OPERACION**

13. Código moneda de giro	14. Tipo de cambio a USD	15. Numeral	16. Valor moneda giro	17. Valor USD

**VI. INFORMACION DOCUMENTOS DE IMPORTACION**

18. Declaración de importación			18. Declaración de importación		
Año	Número	19. Valor USD	Año	Número	19. Valor USD

20. Documento de transporte		20. Documento de transporte	
Fecha AAAA-MM-DD	Número	Fecha AAAA-MM-DD	Número

Condiciones de pago:

Condiciones de despacho:

Observaciones:

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

**VII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

21. Nombre	22. Número de identificación	23. Firma

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



**Declaración de Cambio por Importaciones de Bienes**  
Formulario No. 1  
Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de diciembre 16 de 2004

Diligencie en original y copia.

Los apellidos, nombres o razón social que se deban relacionar, son los que figuran en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación vigente.

**I. TIPO DE OPERACION**

1. Consigne el número de operación que se realiza:

1. **Inicial:** Cuando es una operación de compra de divisas para pago de importaciones.
2. **Devolución:** Cuando es una operación de venta de divisas por devolución de pagos de importaciones.
3. **Cambio de formulario:** Corresponde al reemplazo de una declaración de cambio presentada erróneamente.
4. **Modificación:** Cuando el declarante deba modificar una declaración presentada anteriormente, debe diligenciar una nueva declaración del mismo tipo de formulario. No se puede modificar el punto de II "Identificación de la declaración", campos 3, 4 y 5

**II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

2. Ciudad donde se efectúa la operación.
3. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario indique su NIT. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, escriba el código de identificación asignado por el Banco de la República.
4. Fecha en que se efectúa la compra de las divisas al intermediario del mercado cambiario o fecha en que se realiza el pago de la obligación a través de la cuenta de compensación. En este último caso debe coincidir con el período que se reporte en el formulario No. 10. Cuando se trate de cambio de formulario o modificación indicar la fecha en que se solicita.
5. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario o el titular de la cuenta de compensación, según sea el caso, indique el número consecutivo de identificación asignado a la declaración.

**III. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION DE CAMBIO ANTERIOR.**

6. Indique el NIT del Intermediario ante el cual se realizó la declaración objeto de cambio de formulario o de modificación. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, escriba el código de identificación asignado por el Banco de la República.
7. Consigne la fecha de la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación. Este dato es inmodificable
8. Indique el número de la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación. Este dato es inmodificable

**IV. IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR**

9. Tipo de identificación así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte y RC= registro civil.
10. Número de identificación del importador. DV: Dígito de verificación. La casilla DV se debe diligenciar sólo en caso de Nit, de lo contrario deje en blanco.
11. Nombre o razón social completo del importador.
12. Ciudad de domicilio del importador.

**V. DESCRIPCION DE LA OPERACION**

13. Código de la moneda de giro al exterior, según tabla del Anexo No. 4 de esta circular.
14. Tipo de cambio para la conversión de la moneda de giro a dólares de los Estados Unidos de América expresado en unidades por dólar, ejemplo: en el caso de yenes japoneses deberá reportarse como 111,85682, o, libra esterlina 0,61839.
15. Consigne el código de numeral cambiario, dependiendo del tipo de operación así:  
2014 Importaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito emitida en Colombia, cobrada en moneda legal colombiana.  
2015 Giro por importaciones de bienes ya embarcados y por importaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito emitida en el exterior, o en Colombia cobrada en divisas.  
2016 Gastos de importación de bienes incluidos en la factura de proveedores y/o contrato de compraventa de bienes o en la declaración de exportación. Gastos de exportación.  
2017 Pago anticipado de futuras importaciones de bienes, efectuado con recursos propios de los importadores residentes en Colombia.  
2019 Giro por importaciones de bienes adquiridos y pagados a usuarios de zona franca.  
2060 Pago de importaciones de bienes en moneda legal colombiana.
16. Escriba el valor a pagar en la moneda de giro.
17. Escriba el equivalente en dólares del monto relacionado en la casilla número 16. Si se trata de USD relacione el mismo valor.

**VI. INFORMACION DOCUMENTOS DE IMPORTACION**

18. Indique el año de presentación y el número del autoadhesivo (sticker) o de la aceptación de la declaración de importación.
19. Escriba el valor en dólares de los Estados Unidos de América, para cada declaración de importación, que se entienda pagado del valor FOB con esta operación. Si se presenta discrepancia originada en diferencias de cambio entre el valor girado en USD (casilla No. 17) y el valor en USD (casilla No. 19) que se entienda pagado con esta operación, para cada declaración de importación, se debe conservar los documentos que las justifiquen.
20. Escriba la fecha y el número del documento de transporte o la fecha de nacionalización del bien (en el caso de importaciones temporales de corto plazo) o la fecha y el número de autorización de salida del formulario movimiento de mercancías en zonas francas-salida de mercancías.

En el caso de pagos anticipados al embarque de la mercancía indique las condiciones de pago y de despacho de la mercancía acordadas con el vendedor del exterior en los espacios correspondientes. Cuando se trate del pago de importaciones en moneda legal colombiana, anotar el nombre y dirección del exportador del exterior en el espacio para observaciones.

Esta misma declaración deberá utilizarse para el caso de giros correspondientes a faltantes parciales o totales, decomisos y abandonos de mercancía a favor del estado.

**VII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

- 21 a 23. Nombre completo, número de identificación y firma del declarante.



**Declaración de Cambio por Exportaciones de Bienes  
Formulario No. 2**

Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de diciembre 16 de 2004

**I. TIPO DE OPERACIÓN**

1. Número:	
------------	--

**II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

2. Ciudad	3. NIT del I. M. C. o código cuenta de compensación	4. Fecha AAAA-MM-DD	5. Número

**III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR**

3. NIT del I. M. C. o código cuenta de compensación	7. Fecha AAAA-MM-DD	8. Número

**IV. IDENTIFICACIÓN DEL EXPORTADOR**

9. Tipo	10. Número de identificación	D. V.	11. Nombre o razón social

**V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

12. Código moneda reintegro	13. Valor moneda reintegro	14. Tipo de cambio a USD

**VI. INFORMACIÓN DECLARACIONES DE EXPORTACIÓN DEFINITIVAS**

15. Número	16. Fecha AAAA-MM-DD	17. Ciudad aduana	18. Numeral	19. Valor reintegrado USD
20. Total valor FOB				
21. Total gastos de exportación (numeral cambiario 1510)				
22. Deducciones (numeral cambiario 2016)				
23. Reintegro neto (FOB + gastos - deducciones)				

Condiciones de pago:

Condiciones de despacho:

Observaciones:

Para los fines previstos en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

**VII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

24. Nombre	25. Número de identificación	26. Firma

*Juan*

*JB*



**Declaración de Cambio por Exportaciones de Bienes**  
**Formulario No. 2**  
 Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 de diciembre 16 de 2004

Diligencie en original y copia.

Los apellidos, nombres o razón social que se deban relacionar, son los que figuran en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación vigente.

**I. TIPO DE OPERACION**

1. Consigne el número de operación que se realiza:

1. **Inicial:** Cuando es una operación de venta de divisas por pago de exportaciones.
2. **Devolución:** Cuando es una operación de compra de divisas por devolución de pagos de exportaciones.
3. **Cambio de formulario:** Corresponde al reemplazo de una declaración de cambio presentada erróneamente.
4. **Modificación:** Cuando el declarante deba modificar una declaración presentada anteriormente, debe diligenciar una nueva declaración del mismo tipo de formulario.  
 No se puede modificar el punto de II "Identificación de la declaración", campos 3, 4 y 5

**II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

2. Ciudad donde se efectúa la operación.
3. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario indique su NIT. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, escriba el código de identificación asignado por el Banco de la República.
4. Fecha en que se efectúa la venta de las divisas al intermediario del mercado cambiario o fecha en que se realiza el abono de la obligación a través de la cuenta de compensación. En este último caso debe coincidir con el período que se reporte en el formulario No. 10. Cuando se trate de cambio de formulario o modificación indicar la fecha en que se solicita.
5. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario o el titular de la cuenta de compensación, según sea el caso, indique el número consecutivo de identificación asignado a la declaración.

**III. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION DE CAMBIO ANTERIOR.**

6. Indique el NIT del intermediario ante el cual se realizó la declaración objeto de cambio de formulario o de modificación. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, escriba el código de identificación asignado por el Banco de la República.
7. Consigne la fecha de la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación. Este dato es inmodificable.
8. Indique el número de la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación. Este dato es inmodificable.

**IV. IDENTIFICACION DEL EXPORTADOR**

9. Tipo de identificación así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte y RC= registro civil
10. Número de identificación del exportador. DV: Dígito de verificación. La casilla DV se debe diligenciar sólo en caso de Nit, de lo contrario deje en blanco.
11. Nombre o razón social completo del exportador.

**V. DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN**

12. Código de la moneda de reintegro según tabla del Anexo No. 4 de esta circular.
13. Escriba el valor total a reintegrar en la moneda de la casilla número 12.
14. Tipo de cambio para la conversión de la moneda de reintegro a dólares de los Estados Unidos de América expresado en unidades por dólar, ejemplo: en el caso de yenes japoneses deberá reportarse como 111,85682, o, libra esterlina 0,61839.

**VI. INFORMACION DECLARACIONES DE EXPORTACION DEFINITIVAS**

Para una misma declaración de exportación definitiva no puede repetirse igual numeral cambiario. Si en el momento del reintegro de las divisas la Aduana no ha hecho entrega de la declaración de exportación definitiva no diligencie las casillas 15, 16 y 17.

15. Número de la declaración de exportación definitiva a la cual se le aplican las divisas reintegradas.
16. Fecha de la declaración de exportación definitiva.
17. Ciudad de aduana de la declaración de exportación definitiva.
18. Relacionar el numeral cambiario según el caso, así:

NUMERAL	CONCEPTO	NUMERAL	CONCEPTO
1000	Reintegro por exportaciones de café	1045	Anticipo por exportaciones de café
1010	Reintegro por exportaciones de carbón incluidos los anticipos	1050	Anticipo por exportaciones de bienes diferentes de café, carbón, ferro níquel, petróleo y sus derivados
1020	Reintegro por exportaciones de ferro níquel incluidos los anticipos	1060	Pago de exportaciones de bienes en moneda legal colombiana
1030	Reintegro por exportaciones de petróleo y sus derivados incluidos los anticipos	1061	Pago de exportaciones de bienes en moneda legal colombiana con tarjeta de crédito internacional
1040	Reintegro por exportaciones de bienes diferentes de café, carbón, ferro níquel, petróleo y sus derivados y por exportaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito internacional	1510	Gastos de exportación de bienes incluidos en la declaración de exportación definitiva
1041	Reintegro por exportaciones de bienes vendidos a usuarios de zona franca		

19. Valor reintegrado en dólares de los Estados Unidos de América de la declaración de exportación definitiva.
20. Suma de los valores FOB de los numerales cambiarios diferentes al numeral 1510.
21. Suma del valor de los Gastos (numeral 1510).
22. Valor en dólares utilizado para cancelar directamente en el exterior los fletes, seguros y demás gastos asociados a la exportación con el producto del pago de las mismas (numeral 2016). Los descuentos que se originan en la venta de instrumentos de pago, o por pronto pago, no se deben incluir como deducciones, sino que corresponden a un menor valor reintegrado de la exportación.
23. Reintegro neto (valor FOB más gastos menos deducciones). Es decir, corresponde al valor efectivamente vendido al intermediario del mercado cambiario o el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América del valor indicado en la casilla 13.

En el caso de pagos anticipados por exportaciones indique las condiciones de pago y de despacho de la mercancía acordadas con el comprador del exterior en los espacios correspondientes.

**VII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

24. a 26. Nombre completo, número de identificación y firma del declarante.

*Juan*

*RB*



**Declaración de Cambio por Endeudamiento Externo**  
**Formulario No. 3**  
 Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de diciembre 16 de 2004

USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE LA REPUBLICA

**I. TIPO DE OPERACIÓN**

1. Número:	
2. Operación de:	

**II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

3. Ciudad	4. Nit del I.M.C. O código cuenta de compensación	5. Fecha AAAA-MM-DD	6. Número

**III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR**

7. Nit del I.M.C. O código cuenta de compensación	8. Fecha AAAA-MM-DD	9. Número

**IV. DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN**

10. Número de préstamo	11. Tipo	12. Número de identificación	DV

13. Nombre del deudor o acreedor

14. Código moneda contratada	15. Valor total moneda contratada	16. Código moneda negociación	17. Valor total moneda negociación

18. Base de interés (días por año)	19. Tipo de cambio moneda negociación	20. Valor total en dólares
360 <input type="checkbox"/> 365 <input type="checkbox"/>		

21. Nombre del acreedor (créditos pasivos) o el deudor (créditos activos)

**V. INFORMACION DE NUMERALES Y LIQUIDACION DE INTERESES**

22. Numeral	23. Valor moneda negociación	24. Valor moneda contratada	25. Valor USD

26. Valor base moneda contratada	27. Fecha inicio AAAA-MM-DD	28. Fecha final AAAA-MM-DD	29. Días	30. Tasa

**VI. INFORMACION DECLARACIONES DE EXPORTACION DEFINITIVAS**

31. Número	32. Fecha AAAA-MM-DD	33. Código ciudad aduana	34. Numeral	35. Valor reintegro USD

Observaciones	36. Total valor FOB
	37. Total gastos (numeral 1510)
	38. Deducciones (numeral 2016)

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

**VII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

39. Nombre	40. Número de identificación	41. Firma

Para uso exclusivo del Banco de la República

*Xelun*

*80*



**Declaración de Cambio por Endeudamiento Externo**  
**Formulario No. 3**  
Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 de diciembre 16 de 2004

Página 1 de 3

Diligencie en original y una copia.

Los apellidos, nombres o razón social que se deban relacionar, son los que figuran en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación vigente.

**I. TIPO DE OPERACION**

1. Consigne el número de operación que se realiza:
  1. **Inicial:** Cuando es una operación de compra o venta de divisas por créditos en moneda extranjera.
  2. **Devolución:** Cuando es una operación de compra o venta de divisas por créditos en moneda extranjera.
  3. **Cambio de formulario:** Corresponde al reemplazo de una declaración de cambio presentada erróneamente.
  4. **Modificación:** Cuando el declarante deba modificar una declaración presentada anteriormente, debe diligenciar una nueva declaración del mismo tipo de formulario. No se puede modificar el punto de la "Identificación de la declaración" campos 4, 5 y 6.
2. Indique con la letra I o E si se trata de una operación de:  
I Ingreso de divisas.  
E Egreso de divisas.

**II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

3. Ciudad donde se efectúa la operación.
4. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario indique su NIT. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, escribir el código de identificación asignado por el Banco de la República.
5. Fecha en que se efectúa la venta o compra de las divisas al intermediario del mercado cambiario o fecha en que se realiza el abono o cargo a la cuenta de compensación. En este último caso debe coincidir con el periodo que se reporte en el Formulario No. 10. Cuando los IMC efectúen cambio de formulario o modificación, indicar la fecha en que se solicita. Cuando el titular de cuenta corriente de compensación efectúa una modificación, indicar en esta casilla la fecha de la declaración de cambio inicial.
6. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario o el titular de la cuenta de compensación, según sea el caso, indique el número consecutivo de identificación asignado a la declaración.

**III. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION DE CAMBIO ANTERIOR.**

7. Indique el NIT del intermediario ante el cual se realizó la declaración objeto de cambio de formulario o de modificación. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, escriba el código de identificación asignado por el Banco de la República.
8. Consigne la fecha de la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación. Este dato es inmodificable.
9. Indique el número de la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación. Este dato es inmodificable.

**IV. IDENTIFICACION DE LA OPERACION**

10. Número de identificación del crédito asignado por el Banco de la República o por el intermediario del mercado cambiario.
11. Tipo de identificación así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte y RC= registro civil.
12. Número de identificación de la persona natural o jurídica residente en el país que figura como deudor si el crédito es pasivo o del acreedor si el crédito es activo, o de quien compra o vende divisas por concepto de operaciones de avales y garantías.  
DV: Dígito de verificación. La casilla DV se debe diligenciar sólo en caso de Nit, de lo contrario se debe dejar en blanco.
13. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica indicada en el campo 12.
14. Código de la moneda contratada, según tabla del Anexo No. 4 de esta circular.
15. Valor pagado o desembolsado con esta operación en la moneda contratada. Sumatoria de los valores de la casilla 24.
16. Código de la moneda de pago o desembolso, según tabla del Anexo No. 4 de esta circular.
17. Valor total en la moneda de pago o desembolso en que se realiza esta operación. Sumatoria de los valores de la casilla 23.
18. Número de días utilizados como base para la liquidación de intereses (360 ó 365).
19. Tipo de cambio para la conversión de la moneda de negociación a dólares americanos.
20. Valor total de la declaración en dólares de los Estados Unidos de América. Sumatoria de los valores de la casilla 25.
21. Nombre o razón social del acreedor si es crédito pasivo o del deudor si es crédito activo.

**V. INFORMACION DE NUMERALES Y LIQUIDACION DE INTERESES**

22. Indique el numeral cambiario que corresponda al ingreso o egreso según la tabla de la página siguiente.
23. Relacione el valor pagado o desembolsado correspondiente al numeral cambiario de la casilla 22.
24. Relacione el equivalente del valor expresado en la casilla 23 en la moneda contratada.
25. Diligencie el equivalente en dólares americanos del valor de la casilla 23. Si el valor de la casilla 23 es en dólares americanos, escriba el mismo valor.
26. Saldo insoluto de la deuda sobre el cual se calculan los intereses en la moneda señalada en la casilla 14.
27. Fecha a partir de la cual se calculan los intereses.
28. Fecha hasta la cual se calculan los intereses.
29. Número exacto de días correspondientes al periodo sobre el cual se liquidan los intereses.
30. Tasa de interés utilizada para la liquidación.

*Jenny*

*JB*



**Declaración de Cambio por Endeudamiento Externo**  
**Formulario No. 3**  
Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 de diciembre 16 de 2004

Página 2 de 3

**VI. INFORMACION DECLARACIONES DE EXPORTACION DEFINITIVAS**

Las casillas correspondientes a los ítems 31 a 38 solamente deben ser diligenciadas, cuando se trate de operaciones de endeudamiento externo derivadas de la financiación de exportaciones.

31. Número de la declaración de exportación definitiva.
32. Fecha de la declaración de exportación definitiva.
33. Ciudad de aduana de la declaración de exportación definitiva.
34. Numeral cambiario. Colocar el numeral cambiario al cual se le aplica el reintegro de las divisas dependiendo del tipo de producto, así: 1000= Café, 1010= Carbón, 1020= Ferróniquel, 1030= Petróleo y sus derivados, 1040= Demás productos, 1060= Pago de exportaciones de bienes en moneda legal colombiana o con tarjeta de crédito internacional y 1510= Gastos de Exportación (incluidos en la Declaración de Exportación).
35. Valor en dólares americanos reintegrados según el numeral cambiario correspondiente a la posición arancelaria de la declaración de exportación definitiva o a los gastos asociados al mismo.
36. Suma de los valores FOB de los numerales cambiarios diferentes al 1510.
37. Suma de los valores de los Gastos (numeral 1510).
38. Valor en dólares utilizado para cancelar directamente en el exterior los fletes, seguros y demás gastos asociados a la exportación con el producto del pago de las mismas (numeral 2016). Los descuentos que se originan en la venta de instrumento de pago y por pronto pago no se deben incluir como deducciones sino que corresponden a un menor valor reintegrado de la exportación.

**VII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

39 a 41. Nombre completo, número de identificación y firma del declarante.

**NUMERALES CAMBIARIOS.**

**EGRESOS POR PAGO O COMPRA DE DIVISAS DEL DECLARANTE**

**SECTOR PRIVADO**

**NUMERAL CONCEPTO**

2063	Pago de importaciones de bienes en moneda legal colombiana (financiadas a más de seis (6) meses).
2125	Intereses de créditos –deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes en el país.
2135	Intereses de créditos –deuda privada- otorgados por EFE o proveedores a residentes en el país.
2230	Comisiones y otros gastos por créditos - deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes en el país.
2240	Comisiones y otros gastos de créditos - deuda privada- otorgados por EFE a residentes en el país.
2616	Restitución de avales y garantías en moneda extranjera.
2620	Intereses y comisiones por avales y garantías en moneda extranjera otorgados por no residentes.
4500	Amortización de créditos - deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes en el país.
4501	Prepago de créditos –deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes en el país.
4505	Amortización de créditos - deuda privada- otorgados por EFE o proveedores a residentes en el país.
4506	Prepago de créditos –deuda privada- otorgados por EFE o proveedores a residentes en el país.
4520	Desembolso de créditos otorgados por residentes en el país a no residentes.
4522	Amortización de créditos – prefinanciación de exportaciones de café- otorgados por IMC o EFE a residentes en el país.
4524	Amortización de créditos - prefinanciación de exportaciones de bienes diferentes de café – otorgados por IMC. O EFE a residentes en el país.

**SECTOR PÚBLICO**

**NUMERAL CONCEPTO**

2155	Intereses de créditos –deuda pública- otorgados por EFE o proveedores al Gobierno Nacional a través de la DTN.
2165	Intereses de créditos –deuda pública- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público.
2175	Intereses de créditos –deuda pública- otorgados por EFE o proveedores a entidades del sector público.
2250	Comisiones y otros gastos por créditos - deuda pública- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público.
2260	Comisiones y otros gastos por créditos - deuda pública- otorgados por EFE a entidades del sector público.
4605	Amortización de créditos - deuda pública- otorgados por EFE o proveedores al Gobierno Nacional. A través de la DTN.
4610	Prepago de créditos –deuda pública- otorgados por EFE o proveedores al Gobierno Nacional a través de la DTN.
4615	Amortización de créditos - deuda pública- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público.
4616	Prepago de créditos –deuda pública- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público.
4625	Amortización de créditos - deuda pública- otorgados por EFE o proveedores a entidades del sector público.
4626	Prepago de créditos - deuda pública- otorgados por EFE o proveedores a entidades del sector público.

**INGRESOS O VENTAS DE DIVISAS DEL DECLARANTE**

**NUMERAL CONCEPTO**

1063	Pago de exportaciones de bienes en moneda legal colombiana (financiadas a más de doce (12) meses).
1630	Intereses y comisiones por créditos otorgados por residentes en el país a no residentes.
1642	Ejecución de avales y garantías en moneda extranjera otorgados por no residentes.
4000	Desembolso de créditos - deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes en el país.
4005	Desembolso de créditos - deuda privada- otorgados por EFE a residentes en el país.

*Juan*

*JB*



**Declaración de Cambio por Endeudamiento Externo**  
**Formulario No. 3**  
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de diciembre 16 de 2004

Página 3 de 3

- 4020 Amortización de créditos otorgados por residentes en el país a no residentes.
- 4022 Desembolso de créditos – Prefinanciación de exportaciones de café- otorgados por IMC o EFE, a residentes en el país.
- 4024 Desembolso de créditos – Prefinanciación de exportaciones de bienes diferentes de café otorgados por IMC o EFE a residentes en el país.
- 4075 Desembolso de créditos - deuda pública- otorgados por EFE al Gobierno Nacional a través de la DTN
- 4080 Desembolso de créditos - deuda pública- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público.
- 4085 Desembolso de créditos - deuda pública- otorgados por EFE a entidades del sector público.

**IMC = Intermediario del Mercado Cambiario**  
**EFE = Entidades Financieras del Exterior**  
**DTN = Dirección del Tesoro Nacional**

**DIRECCIONES DE CÓDIGO CIUDAD, PAÍS Y CIU . En estas direcciones encontrará los códigos respectivos**  
<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html>  
<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRPaises.html>  
<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRAduanas.html>



**Informe de Desembolsos y Pagos de Endeudamiento Externo**  
**Formulario No. 3A**  
 Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 de diciembre 16 de 2004

USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE LA REPUBLICA

**I. TIPO DE OPERACIÓN**

1. Número:	
2. Operación de:	

**II. IDENTIFICACION DEL INFORME**

3. Ciudad	4. Fecha AAAA-MM-DD	5. Número

**III. DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN**

6. Número de préstamo

7. Tipo    8. Número de identificación    DV    9. Nombre del deudor o acreedor

10. Nombre del acreedor (créditos pasivos) o del deudor (créditos activos)

11. Código moneda contratada	12. Valor total moneda contratada	13. Valor total en dólares

**IV. RAZON POR LA CUAL EL DESEMBOLSO O EL PAGO NO GENERO DECLARACION DE CAMBIO**

- 1  Amortización mediante la realización de la exportación en los créditos por anticipos de exportaciones
- 2  Pago con el producto de la exportación en el caso de prefinanciación de exportaciones
- 3  Desembolso de crédito del sector público con la banca multilateral
- 4  Deducción realizada por el acreedor al momento del desembolso del crédito por concepto de intereses, impuestos y/o servicios.
- 5  Dación en pago autorizada mediante Oficio No. [ ] Fecha [ ]
- 6  Crédito activo otorgado por un I.M.C.
- 7  Desembolso de préstamo para inversión colombiana en el exterior
- 8  Pagos de compromisos y obligaciones con acreedores por importaciones.
- 9  Numeral 5.1.11 punto 6
- 10  Artículo 45 de la R.E. 8/2000 J.D.

**V. INFORMACION DE NUMERALES**

14. Numeral	15. Valor moneda contratada	16. Valor USD

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

**VI. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

17. Nombre	18. Número de identificación	19. Firma
20. Dirección	21. Teléfono	22. Correo electrónico
23. Código ciudad		

Para uso exclusivo del Banco de la República

--

*Juan J*

*JB*



**Informe de Desembolsos y Pagos de Endeudamiento Externo**  
**Formulario No.3A**  
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de diciembre 16 de 2004

NOTA: Este formulario deberá diligenciarse cuando el desembolso de los recursos o el pago se efectúe DIRECTAMENTE EN EL EXTERIOR, sin que se canalicen las divisas a través del mercado cambiario (Intermediarios del mercado cambiario o cuenta corriente de compensación). También en aquellos casos en que la extinción de la obligación se de en todo o en parte por motivos como la cancelación del crédito por la realización de la exportación, en créditos originados en el anticipo de futuras exportaciones, o, en general, cuando se de uno de los eventos válidos de extinción de las obligaciones según la presente Circular y sus modificaciones.

Los apellidos, nombres o razón social que se deban relacionar, son los que figuran en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación vigente.

**I. TIPO DE OPERACIÓN**

1. Consigne el tipo de operación que se realiza:
  1. **Inicial:** Cuando se trate de informar pagos o desembolsos de créditos en moneda extranjera, mediante mecanismos autorizados distintos a su canalización al mercado cambiario.
  2. **Modificación:** Cuando al diligenciar y/o transmitir, vía electrónica, este formulario se incurra en errores se deberá enviar comunicación escrita a través del intermediario del mercado cambiario o directamente si es titular de cuenta corriente de compensación al Departamento de Cambios Internacionales del Banco de la República, solicitando su anulación.
2. Indique con la letra I o E si se trata de una operación de:  
**I Ingreso de divisas.**  
**E Egreso de divisas**

**II. IDENTIFICACION DEL INFORME**

3. Ciudad donde se realizó la operación.
4. Fecha en que se efectuó la operación. Indique la fecha del pago de la cuota a cancelar si se trata de giros de principal o la fecha de desembolso si se trata de la utilización de préstamos externos.
5. Indique el número consecutivo asignado por el usuario para identificar el informe.

**III. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

6. Número de identificación del crédito asignado por el Banco de la República o por el intermediario del mercado cambiario, según el caso, el cual se encuentra en el formulario No. 6.
7. Tipo de identificación así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte y RC= registro civil
8. Número de identificación. DV: Dígito de verificación. La casilla DV se debe diligenciar sólo en caso de Nit, de lo contrario deje en blanco
9. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica residente en el país que figura como deudor si es crédito pasivo o del acreedor si es crédito activo
10. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica que figura como acreedor si el crédito es pasivo o del deudor si el crédito es activo.
11. Código de la moneda contratada.
12. Monto total de la operación de cambio en la moneda señalada en la casilla No. 11
13. Valor total en dólares.

**IV. RAZÓN POR LA CUAL EL DESEMBOLSO O EL PAGO NO GENERO DECLARACION DE CAMBIO**

Marque con X la razón por la cual el pago no generó declaración de cambio.

**V. INFORMACIÓN DE NUMERALES**

14. Indique el numeral cambiario que corresponda al ingreso o egreso según la tabla del instructivo de diligenciamiento de la Declaración de Cambio No. 3.
15. Relacione la suma en la moneda contratada a que asciende la operación según el numeral.
16. Diligencie el valor equivalente en dólares americanos si la moneda contratada es diferente a ésta.

**VI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

17 a 23. Nombre, número de identificación, firma, dirección, teléfono, correo electrónico y código de la ciudad del declarante.

**DIRECCIONES DE CÓDIGO CIUDAD, PAÍS Y CIU . En estas direcciones encontrará los códigos respectivos**

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCiudadesDane.html>

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html>

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRPaíses.html>



**Declaración de Cambio por Inversiones Internacionales**  
**Formulario No. 4**  
 Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de diciembre 16 de 2004

USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE LA REPUBLICA

El registro de las inversiones internacionales se realiza con la presentación de la declaración de cambio, (Formulario No. 4), ante los intermediarios del mercado cambiario. En el caso de canalización a través de cuentas corrientes de compensación, con el abono o cargo en la cuenta y la elaboración de la respectiva declaración de cambio.

El registro de la inversión extranjera destinada a la adquisición de derechos en patrimonios autónomos y en inmuebles, deberá ser solicitado cumpliendo los requisitos señalados en el punto 7 de esta circular.

**I. TIPO DE OPERACIÓN**

1. Número:	
2. Operación de:	

**II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

3. Ciudad	4. Nit del I.M.C. o código cuenta de compensación	5. Fecha AAAA-MM-DD	6. Número

**III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR**

7. Nit del I.M.C. O código cuenta de compensación	8. Fecha AAAA-MM-DD	9. Número

**IV. DESTINO DE LA INVERSIÓN**

INVERSIÓN EXTRANJERA EN COLOMBIA				INVERSIÓN COLOMBIANA EN EL EXTERIOR	
1	Sociedades colombianas	7	Cooperativas	51	Sociedades extranjeras
2	Capital asignado; sucursal régimen especial	8	Entidades sin ánimo de lucro	52	Inv. Financieras y en activos radicados en el exterior
3	Capital asignado; sucursal régimen general	9	Boceas		
4	Inv. Suplementaria suc. régimen general y especial	10	Actos o contratos sin participación en el capital		
5	Patrimonios autónomos	11	Inversión de portafolio		
6	Adquisición de inmuebles				

**V. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA RECEPTORA O ADMINISTRADOR LOCAL DEL FONDO DE INVERSIÓN (PORTAFOLIO)**

(Las empresas por constituir deben indicar el código EC en la casilla 10)

10. Tipo	11. Número de identificación	DV	12. Nombre
13. Código país	14. Código ciudad	15. Teléfono	16. Código CIU

**VI. IDENTIFICACIÓN DEL INVERSIONISTA (NACIONAL O EXTRANJERO) O FONDO DE INVERSIÓN (PORTAFOLIO)**

17. Tipo	18. Número de identificación	DV	19. Nombre
20. Código país	21. Código CIU		

**VII. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

22. Numeral	23. Código moneda	24. Valor moneda	25. Tipo de cambio a USD
26. Valor en USD	27. Tipo de cambio a pesos	28. Valor en pesos	29. Acciones o cuotas
0.00		0.00	
			30. Inversión a plazos

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

**VIII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

31. Nombre	32. Tipo	33. Número de identificación	34. Firma
35. Teléfono	36. Dirección	37. Código ciudad	38. Correo electrónico

Para uso exclusivo del Banco de la República

--

*Juan*

*AB*



**Declaración de Cambio por Inversiones Internacionales**  
**Formulario No. 4**  
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de diciembre 16 de 2004

Página 1 de 2

Diligencie en original y copia

Los apellidos, nombres o razón social que se deban relacionar son los que figuran en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación vigente.

**I. TIPO DE OPERACION**

1. Seleccione la operación que realiza:
  1. **Inicial:** Cuando es una operación de compra o venta por inversiones internacionales.
  2. **Devolución:** Cuando se trate de una operación de giro al exterior para devolver divisas ya reintegradas, o cuando se reciba del exterior el valor de divisas giradas en caso de inversión colombiana no perfeccionada.
  3. **Cambio de formulario:** Corresponde al reemplazo de una declaración de cambio presentada erróneamente.
  4. **Modificación:** Cuando el declarante deba modificar una declaración presentada anteriormente debe diligenciar una nueva declaración del mismo tipo de formulario. No se puede modificar el punto de II "Identificación de la declaración" campos 4, 5 y 6
2. Indique si se trata de una operación de:
  - I **Ingreso de divisas.**
  - E **Egreso de divisas**

**II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

3. Ciudad donde se efectúa la operación.
4. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario indique su NIT. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, escribir el código de identificación asignado por el Banco de la República.
5. Fecha en que se efectúa la venta o compra de las divisas al intermediario del mercado cambiario o fecha en que se realiza el abono o cargo a la cuenta de compensación. En este último caso debe coincidir con el periodo que se reporte en el formulario No. 10. Cuando los IMC efectúen cambio de formulario o modificación indicar la fecha en que se solicita. Cuando el titular de cuenta corriente de compensación efectúa una modificación indicar en esta casilla la fecha de la declaración de cambio inicial.
6. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario o el titular de la cuenta de compensación, según sea el caso, indique el número consecutivo de identificación asignado a la declaración.

**III. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION DE CAMBIO ANTERIOR.** Indique la información de la declaración de cambio anterior en los siguientes casos: a) para los tipos de operación 3 y 4, b) cuando se trate de declaración inicial para el numeral 4565 y c) Para el retorno de inversión de capital del exterior de portafolio, numeral 4561. En este último caso, deberán diligenciarse estas casillas cuando el retorno corresponda a inversiones realizadas a partir del 15 de diciembre de 2004. Si corresponde al retorno de capital por inversiones efectuadas antes del 15 de diciembre de 2004, en el campo No. 7 deberá escribirse el código 99999 dejando en blanco los campos de las casillas 8 y 9.

7. Indique el NIT del Intermediario ante el cual se realizó la declaración objeto de cambio de formulario o de modificación. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, escribir el código de identificación asignado por el Banco de la República.
8. Consigne la fecha de la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación. Este dato es inmodificable.
9. Indique el número de la declaración objeto de cambio de formulario o de modificación. Este dato es inmodificable.

**IV. DESTINO DE LA INVERSIÓN**

Marque un solo destino según se trate de inversión extranjera en Colombia o de inversión colombiana en el exterior

**V. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA RECEPTORA O ADMINISTRADOR LOCAL DEL FONDO DE INVERSION (PORTAFOLIO)**

**A. En caso de inversión extranjera en Colombia:** Para adquisición de inmuebles no diligenciar las casillas 10 a 16. Cuando se trate de empresas en constitución solo diligencie la casilla 10.

10. Tipo de identificación así: NI= Nit o EC= Empresa en constitución.
11. Número de identificación de la empresa colombiana que recibe la inversión o administrador local del fondo de inversión. DV: Dígito de verificación. La casilla DV, se debe diligenciar sólo en caso de Nit de lo contrario deje en blanco.
12. Nombre o razón social completo de la empresa colombiana que recibe la inversión (Sociedad, fiduciaria, sucursal, entidades sin ánimo de lucro, etc.) o del fondo de inversión.
13. Código del país. No diligenciar
14. Código ciudad de la empresa colombiana que recibe la inversión o administrador local del fondo de inversión. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET
15. Número telefónico de la empresa colombiana que recibe la inversión o fondo de inversión.
16. Código CIU de la empresa colombiana que recibe la inversión o fondo de inversión. Indique el CIU de la actividad principal. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET

**B. En caso de inversión colombiana en el exterior:** Para inversiones financieras o en activos en el exterior no diligenciar las casillas 10 a 16

10. Tipo de identificación así: Señale SE= Sociedad extranjera
11. Número de identificación. Utilice el código asignado por el Banco de la República. Si no lo conoce, deje en blanco.
12. Nombre o razón social completo de la empresa en el exterior que recibe la inversión.
13. Código del país donde esta ubicada la empresa en el exterior que recibe la inversión. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET
14. Código ciudad. No diligenciar
15. No diligenciar.
16. Indique el código CIU de la actividad principal de la empresa en el exterior que recibe la inversión. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET

**VI. IDENTIFICACION DEL INVERSIONISTA (NACIONAL O EXTRANJERO) O FONDO DE INVERSION (PORTAFOLIO)**

**A. En caso de inversión extranjera en Colombia:**

17. Tipo de documento de identificación, así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, PB= pasaporte o NI= Nit, si ya lo obtuvo. De lo contrario, indique IE= Inversionista extranjero.
18. Número de identificación del inversionista extranjero o fondo de inversión. Cuando se indique IE, utilice el código asignado por el Banco de la República; si no conoce el código, dejar en blanco. Para personas naturales extranjeras indique el número del pasaporte, y para personas naturales colombianas no residentes en el país indique la cédula de ciudadanía. DV: Dígito de verificación. La casilla DV, se debe diligenciar sólo en caso de Nit; de lo contrario dejar en blanco.
19. Nombre o razón social completo del inversionista extranjero o fondo de inversión.
20. Código del país de residencia del inversionista extranjero o fondo de inversión. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET
21. Código CIU. No diligenciar.



**Declaración de Cambio por Inversiones Internacionales**  
**Formulario No. 4**  
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de diciembre 16 de 2004

Página 2 de 2

**B. En caso de inversión colombiana en el exterior:**

17. Tipo de documento de identificación, así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte, RC= registro civil y TI= Tarjeta de Identidad.
18. Número de identificación del inversionista colombiano.  
DV: Dígito de verificación. La casilla DV, se debe diligenciar sólo en caso de Nit; de lo contrario dejar en blanco.
19. Nombre o razón social completa del inversionista colombiano.
20. Código país. No diligenciar.
21. Código CIU del inversionista colombiano. Indique el CIU de la actividad principal. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET

**VII. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

22. Clasifique la operación según los numerales cambiarios de la tabla que aparece a continuación.
23. Código de la moneda de giro o reintegro. El código USD corresponde al dólar de los Estados Unidos de América. Si es en otra moneda consulte la tabla del Anexo No. 4 de esta circular.
24. Valor en la moneda de giro o reintegro
25. Tipo de cambio para la conversión de la moneda de giro o reintegro a dólares de los Estados Unidos de América expresado en unidades por dólar, ejemplo: en el caso de yenes japoneses deberá reportarse como 111,85682, libra esterlina 0,61839.
26. Valor en USD (si la casilla 24 es en dólares americanos, escriba el mismo valor o su equivalente cuando la negociación es en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América).
27. Tipo de cambio para la conversión de los dólares americanos a pesos colombianos, o la pactada entre las partes cuando la operación se realice a través de Cuentas de Compensación.
28. Valor de la operación en pesos colombianos.
29. Número de acciones o cuotas sociales pagadas por el inversionista con la presente operación. Para el registro solo se tendrán en cuenta las acciones o cuotas sociales efectivamente pagadas Diligencie este campo cuando se trate de inversión extranjera no perfeccionada, numeral 4565. No diligencie si se trata de retorno de excedentes en inversión extranjera, numeral 4635.
30. Marque con X cuando en la adquisición de las acciones o cuotas sociales se haya pactado el pago a plazos.

**VIII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

31. Nombre completo del declarante.
32. Tipo de documento de identificación así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería y PB= pasaporte
33. Número de identificación del declarante.
34. Firma del declarante.
35. Número telefónico del declarante
36. Dirección completa del declarante.
37. Código ciudad del declarante. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET
38. Correo electrónico del declarante

**NUMERALES CAMBIARIOS - INGRESOS.**

NUMERAL	CONCEPTO
1585	Rendimientos de inversión financiera y en activos en el exterior - sector público
1590	Rendimientos de inversión colombiana directa en el exterior
1595	Rendimientos de inversión financiera y en activos en el exterior - sector privado
4025	Inversión extranjera directa al capital –Sector Hidrocarburos y minería
4030	Inversión de capital del exterior de portafolio
4035	Inversión extranjera directa – sectores diferentes de hidrocarburos y minería
4055	Retorno de la inversión colombiana directa en el exterior
4058	Retorno de la inversión financiera - sector privado
4095	Retorno de la inversión financiera - sector público

**INVERSION SUPLEMENTARIA AL CAPITAL ASIGNADO**

NUMERAL	CONCEPTO
1310	Inversión suplementaria al capital asignado - exploración y explotación de petróleo
1320	Inversión suplementaria al capital asignado - servicios inherentes al sector de hidrocarburos
1390	Inversión suplementaria al capital asignado – gas natural, carbón, ferro níquel y uranio
4040	Inversión suplementaria al capital asignado – sectores diferentes de hidrocarburos y minería

**NUMERALES CAMBIARIOS - EGRESOS.**

NUMERAL	CONCEPTO
2073	Utilidades y rendimiento de la inversión extranjera directa y de portafolio
4560	Retorno de la inversión extranjera directa y suplementaria al capital asignado
4561	Retorno de inversión de capital del exterior de Portafolio
4565	Inversión extranjera no perfeccionada
4635	Retorno de excedentes en inversión extranjera
4580	Inversión colombiana directa en el exterior.
4585	Inversión financiera – sector privado - títulos emitidos y activos en el exterior
4590	Inversión financiera – sector privado – por compra con descuento de deuda externa registrada o informada
4630	Inversión financiera – sector público - títulos emitidos y activos radicados en el exterior

**DIRECCIONES DE CÓDIGO CIUDAD, PAÍS Y CIU . En estas direcciones encontrará los códigos respectivos**

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BR CiudadesDane.html>

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BR CodigosCIU.html>

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BR Países.html>

*Jenny*

*PD*





**Declaración de Cambio por Servicios, Transferencias  
y otros Conceptos  
Formulario No. 5**

Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de diciembre 16 de 2004

Página 1 de 3

Diligencie en original y una copia.

**Advertencia:** Este formulario no debe ser utilizado para operaciones de importación de bienes, exportación de bienes, endeudamiento externo e inversiones internacionales, que deban ser canalizadas utilizando los formularios 1, 2, 3 o 4. La incorrecta selección de este formulario podría generar inconvenientes con las autoridades de control y vigilancia o la pérdida de derechos cambiarios, como en el caso de inversiones internacionales que se canalicen equivocadamente con este formulario.

Recuerde que en el caso de cuentas de compensación la información consignada en el formulario No. 10 hace las veces de este formulario.

Los apellidos, nombres o razón social que se deban relacionar son los que figuran en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación vigente.

**I. TIPO DE OPERACION**

1. Consigne el número de operación que se realiza:
  1. **INICIAL:** Cuando es una operación de compra o venta de divisas por Servicios, Transferencias y Otros conceptos.
  2. **DEVOLUCION:** Cuando se trate de una operación originada en un exceso en el ingreso o egreso en una declaración de cambio por Servicios, Transferencias y Otros conceptos presentada anteriormente.
  3. **CAMBIO DE FORMULARIO:** Corresponde al reemplazo de una declaración de cambio presentada erróneamente.
  4. **MODIFICACION:** Cuando el declarante deba modificar una declaración presentada anteriormente, debe diligenciar una nueva declaración del mismo tipo de formulario. No se pueden modificar el punto de II "Identificación de la declaración" (campos 4, 5 y 6)
2. Indique con la letra I o E si se trata de una operación de:
  - I Ingreso de divisas
  - E Egreso de divisas.

**II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

3. Ciudad donde se efectúa la operación.
4. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario indique su NIT. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, no debe diligenciar este formulario. El formulario No. 10 hace las veces de declaración de cambio.
5. Fecha en que se efectúa la venta o compra de las divisas al intermediario del mercado cambiario. Cuando se trate de cambio de formulario o modificación indicar la fecha en que se solicita.
6. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario, indique el número consecutivo de identificación asignado a la declaración.

**III. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION DE CAMBIO ANTERIOR**

7. Indique el NIT del Intermediario ante el cual se realizó la declaración objeto de cambio de formulario o de modificación.
8. Consigne la fecha de la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación. Este dato es inmodificable
9. Indique el número de la declaración objeto de cambio de formulario o de modificación. Este dato es inmodificable

**IV. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS**

10. Tipo de identificación así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte y RC= registro civil.
11. Número de identificación de la empresa o persona natural. DV: Dígito de verificación. Se debe diligenciar sólo en caso de Nit, de lo contrario la casilla DV, se debe dejar en blanco.
12. Nombre o razón social completa.
13. Número telefónico.
14. Dirección completa.
15. Ciudad de domicilio.

**V. DESCRIPCION DE LA OPERACION**

16. Código de la moneda de giro o reintegro. El código USD corresponde al dólar de los Estados Unidos de América. Si se trata de otra moneda consulte la tabla del anexo No. 4 de esta circular.
17. Valor en la moneda de giro o reintegro.
18. Tipo de cambio para la conversión de la moneda de giro a dólares de los Estados Unidos de América expresado en unidades por dólar, ejemplo: en el caso de yenes japoneses deberá reportarse como 111,85682, o, libra esterlina 0,61839.
19. Valor total en dólares de los Estados Unidos de América. (Si el valor de la casilla 17 es en dólares de los Estados Unidos de América escriba el mismo valor).

**VI. INFORMACION DE LA(S) OPERACION(ES)**

20. Anotar el numeral que corresponda a la operación.
21. Escriba el valor en dólares de los Estados Unidos de América que corresponda a cada numeral o su equivalente cuando la moneda de giro o reintegro sea diferente a ésta.

**VII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

22. a 24. Nombre completo, número de identificación y firma del declarante.



**Declaración de Cambio por Servicios, Transferencias  
y otros Conceptos  
Formulario No. 5**  
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de diciembre 16 de 2004

Página 2 de 3

<b>Ingresos Numeral</b>	<b>Concepto</b>
1070	Venta de petróleo crudo y gas natural de producción nacional.
1510	Gastos de exportación de bienes no incluidos en la declaración de exportación definitiva.
1520	Servicios portuarios y de aeropuerto.
1530	Turismo.
1535	Servicio de transporte por tubería de petróleo crudo y gas natural.
1536	© Contratos de Asociación – Ingresos
1540	Servicios financieros
1600	Compra a residentes que compran y venden divisas de manera profesional.
1601	Otros conceptos.
1631	* Intereses por la emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana.
1695	Servicios culturales, artísticos y deportivos.
1696	Pasajes
1703	Servicios de comunicaciones.
1704	Comisiones no financieras.
1706	Viajes de negocios, gastos educativos, pagos laborales a residentes, seguridad social.
1707	Servicios diplomáticos, consulares y organismos internacionales.
1708	Comercialización de mercancías de usuarios de zona franca.
1809	Remesas de trabajadores.
1710	Servicios médicos, quirúrgicos y hospitalarios
1711	Suscripciones, cuotas de afiliación y aportes periódicos
1712	Venta de mercancías no consideradas exportación
1713	Arrendamiento operativo
1714	Servicios de publicidad
1812	Remesas de trabajadores para la adquisición de vivienda
1810	Donaciones y transferencias que no generan contraprestación
1811	* Redención por la emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana.
1815	Marcas, patentes y regalías.
1840	Servicios empresariales, profesionales y técnicos
1980	Seguros y reaseguros.
5366	** Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación de Ecopetrol. *
5370	** Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación de la DTN. *
5375	Operaciones de derivados o por el pago de margen o prima .
5378	© Traslados entre cuentas corrientes de compensación de un mismo titular. Ingresos
5379	** Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación del - sector privado -. *
5381	* Compra de saldos de cuentas en moneda extranjera en intermediarios del mercado cambiario – sector privado -.
5382	Compra de saldos de cuentas corrientes en el exterior – Sector Privado
5383	* Compra de saldos de cuentas en moneda extranjera en intermediarios del mercado cambiario - sector público -.
5384	Compra de saldos de cuentas corrientes en el exterior – Sector Público
5390	** Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación del resto sector del público -. *
5395	** Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros. *
5397	Compra de divisas a entidades públicas de redescuento – Ingresos
5405	© Operaciones overnight.
8102	* Compra de divisas entre intermediarios del mercado cambiario.

*Juan J.*

*80*



**Declaración de Cambio por Servicios, Transferencias  
y otros Conceptos  
Formulario No.5**

Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de diciembre 16 de 2004

Página 3 de 3

<b>Egresos Numeral</b>	<b>Concepto</b>
2016	Gastos de importación y/o exportación de bienes no incluidos en la factura de proveedores y/o contrato de compraventa de bienes o en la declaración de importación o de exportación.
2018	Compra de petróleo crudo y gas natural de producción nacional.
2030	Servicios portuarios y de aeropuerto.
2040	Turismo.
2126	Intereses por financiación de importaciones – deuda privada – otorgadas por IMC.
2136	Intereses por financiación de importaciones – deuda privada – otorgadas por EFE o proveedores.
2137	Intereses por financiación de importaciones – deuda pública
2215	* Intereses deuda de la banca comercial.
2270	Servicios financieros.
2621	© Contratos de Asociación – Egreso
2800	Servicios de comunicaciones.
2850	Comisiones no financieras
2895	Servicios culturales, artísticos y deportivos.
2896	Pasajes
2900	Viajes de negocios, gastos educativos, pagos laborales a residentes, seguridad social.
2903	Marcas, patentes y regalías.
2904	Otros conceptos
2905	* Venta a residentes que compran y venden divisas de manera profesional.
2906	Servicios empresariales, profesionales y técnicos.
2907	Servicios diplomáticos y consulares y de organismos internacionales.
2908	Comercialización de mercancías de usuarios de zona franca.
2909	Servicio de transporte por tubería de petróleo crudo y gas natural
2910	Donaciones, transferencias y remesas de trabajadores no residentes que no generan contraprestación.
2911	* Emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana.
2913	Servicios médicos quirúrgicos y hospitalarios
2914	Suscripciones, cuotas de afiliación y aportes periódicos
2915	Venta de mercancías no consideradas importación
2916	Arrendamiento operativo
2917	Servicios de publicidad
2950	Seguros y reaseguros.
4650	Pago de afiliación y cuotas a organismos internacionales.
5870	Venta de divisas a entidades públicas de redescuento – Egresos
5896	*** Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación de Ecopetrol.
5897	*** Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros.
5900	*** Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación de la Dirección del Tesoro Nacional DTN.
5908	*** Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación del sector privado.
5910	Operaciones de derivados o por el pago de margen o prima.
5912	© Traslados entre cuentas corrientes de compensación de un mismo titular. Egresos
5913	* Depósitos en cuentas corrientes en el exterior - sector privado.
5916	* Depósitos en cuentas corrientes en el exterior - sector público.
5920	*** Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación del resto del sector público.
5930	© Operaciones overnight.
8106	* Venta de divisas entre intermediarios del mercado cambiario.

IMC = Intermediarios del mercado cambiario

EFE = Entidades Financieras del Exterior

DTN = Dirección del Tesoro Nacional

903

*Juan*



**Información de Endeudamiento Externo otorgado a Residentes**  
**Formulario No. 6**  
 Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de diciembre 16 de 2004

**I. TIPO DE OPERACIÓN**

1. Número:	
2. Fecha AAAA-MM-DD:	

3. Número préstamo	
3.1 Número de identificación	

**II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

4. Desembolso	5. Número declaración	6. Numeral	7. Cod. Mon. Neg.	7.1 Valor moneda negociación	7.2 Valor USD
<input type="checkbox"/>					

**III. IDENTIFICACION DEL PRESTATARIO O DEUDOR**

8. Tipo	9. Numero de identificación	DV	10. Nombre o razón social
11. Código ciudad	12. Dirección		
13. Teléfono	14. Correo electrónico	15. Código CIU	

**IV. IDENTIFICACION DEL PRESTAMISTA O ACREEDOR**

16. Nombre o razón social	17. Código país

**V. DESCRIPCION DEL PRESTAMO**

18. Código propósito del préstamo	19. Código moneda	20. Monto contratado

21. Tasa de interés	Spread o valor	22. Periodicidad de pago de intereses	23. Forma de pago intereses
		Cada _____ Meses	<input type="checkbox"/> A Anticipado <input type="checkbox"/> V Vencido

**VI. DEPOSITO POR FINANCIACIONES**

24. Número de expedición	25. Valor dólares o pesos colombianos

26. Tipo de cambio moneda contratada	27. Fecha vencimiento AAAA-MM-DD	Porcentaje del depósito

**VII. FECHA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE**

AAAA-MM-DD

**VIII. INFORMACION DECLARACION DE IMPORTACION**

Año	Número	Valor USD

**IX. PLAN DE AMORTIZACION**

No.	Fecha AAAA-MM	Valor moneda contratada	No.	Fecha AA-MM	Valor moneda contratada	No.	Fecha AA-MM	Valor moneda contratada
1			6			11		
2			7			12		
3			8			13		
4			9			14		
5			10			15		

**X. NUMERO DE CREDITOS ANTERIORES (SOLO PARA SUSTITUCION O FRACCIONAMIENTO DE CREDITOS)**

28. Sustitución	<input type="checkbox"/>	30. Número de identificación crédito anterior	31. Código moneda	32. Valor a sustituir o fraccionar
29. Fraccionamiento	<input type="checkbox"/>			

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

**XI. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

33. Nombre	34. Número de identificación	35. Firma

Para uso exclusivo del Banco de la República

--

*Jenny*

*JB*



**Información de Endeudamiento Externo Otorgado a Residentes**  
**Formulario No. 6**  
 Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de diciembre 16 de 2004

Diligencie en original y una copia.

Los apellidos, nombres o razón social que se deban relacionar son los que figuran en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación vigente.

**I. TIPO DE OPERACIÓN**

1. **Número:** Consigne el número de operación que se realiza:
  1. **Inicial:** Cuando se presente para primer informe una operación de endeudamiento externo
  2. **Modificación:** Cuando se trate de modificar una operación de endeudamiento externo registrada por el Banco de la República o informada por un intermediario del mercado cambiario
2. **Fecha:** Cuando se trate de operación Inicial la fecha corresponde a la de presentación del informe ante el intermediario del mercado cambiario. Si se trata de operación Modificación la fecha es la de la respectiva modificación.
3. **Número préstamo:** Si se trata de una operación Inicial, este campo debe ser diligenciado por el intermediario del mercado cambiario. Cuando se trate de Modificación, relacionar además del número de identificación del deudor, el número del préstamo registrado por el Banco de la República o informado por el intermediario del mercado cambiario.

Cuando se utilice el formulario para reportar modificaciones diligenciar el punto 3.1 Número de identificación del deudor; de las demás casillas del formulario diligenciar únicamente aquellas que presenten variación.

**II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

Las casillas 4, 5, 6, 7, 7.1 y 7.2 se deben diligenciar para préstamos en los cuales las divisas producto del desembolso del crédito se canalicen a través de los Intermediarios del Mercado Cambiario (I.M.C) en la misma fecha de presentación de este informe. Esta información debe ser transmitida por el I.M.C de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Anexo No. 5 de esta circular.

4. Marque con X el recuadro para indicar que el desembolso se realizó simultáneamente con el informe.
5. Número consecutivo asignado a la declaración de cambio por el intermediario del mercado cambiario.
6. Indique el numeral cambiario que corresponda al ingreso de divisas por concepto del desembolso del crédito, de acuerdo con las instrucciones del formulario No. 3.
7. Código de la moneda de negociación o desembolso. El código USD corresponde a dólares de los Estados Unidos de América. Si es otra moneda consulte el Anexo No. 4 de la presente circular.
  - 7.1 Valor total en la moneda de negociación o desembolso.
  - 7.2 Indique el valor equivalente en dólares americanos del valor consignado en el campo 7.1.

**III. IDENTIFICACION DEL PRESTATARIO O DEUDOR.**

8 a 10 Tipo de identificación así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte y RC= registro civil, número de identificación, DV: Dígito de verificación. La casilla DV se debe diligenciar sólo en caso de Nit, de lo contrario se debe dejar en blanco. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica residente en Colombia que actúa como deudor.

11. Código ciudad de domicilio del deudor. VER AL FINAL DIRECCION EN INTERNET
- 12 a 14 Dirección, teléfono, dirección de correo electrónico.
15. Código CIU del deudor. Indique el CIU de la actividad principal. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET

**IV. IDENTIFICACION DEL PRESTAMISTA O ACREEDOR.**

16. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica que actúa como acreedor de la obligación.
17. Código país de domicilio del prestamista o acreedor. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET

**V. DESCRIPCIÓN DEL PRESTAMO.**

18. Escriba el código de acuerdo con la tabla relacionada continuación:

Código	Descripción del propósito
2	Arrendamiento financiero
3	Exportaciones
4	Inversión colombiana en el exterior
5	Capital de trabajo
7	Titularización
8	Anticipo de exportaciones de bienes de utilización inmediata e intermedios
10	Operación de derivados Art. 45 Resolución Externa 8 de 2000
11	Bienes de utilización inmediata e intermedios
12	Bienes de capital
13	Giros financiados anticipados de bienes de utilización inmediata e intermedios
14	Prefinanciación exportaciones – café
15	Prefinanciación exportaciones – bienes
16	Compra bienes de capital – zona franca
17	Compra bienes de utilización inmediata – zona franca
18	Anticipo de exportaciones de bienes de capital
19	Giros financiados anticipados de bienes de capital

19. Código moneda. Ver Anexo No. 4 de esta circular.
20. Monto contratado. Para los préstamos destinados a exportaciones, inversión colombiana en el exterior, capital de trabajo, titularización y prefinanciación de exportaciones, dicho monto debe corresponder con el valor del desembolso.
21. Tasa de interés. Este campo es obligatorio en caso de financiación de los Intermediarios del Mercado Cambiario y Entidades Financieras del Exterior.

*Juan*

*9/3*



**Información de Endeudamiento Externo Otorgado a Residentes**  
**Formulario No. 6**  
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de diciembre 16 de 2004

Página 2 de 2

1 Prime Rate, 2 Libor, 3 Fija, 4 Otra y 5 Sin intereses. En el campo Spread o valor indique el spread convenido. Si la tasa es fija indique el porcentaje.

22. Indique el número de meses que corresponde a la periodicidad de pago acordada.  
23. Señale en el recuadro correspondiente si los intereses se pagan anticipados o vencidos.

**VI. DEPOSITO POR FINANCIACIONES**

24. Número de expedición del depósito, si las normas del régimen cambiario lo exigen. Relacionar los 20 dígitos.  
25. Valor del depósito en dólares americanos o en pesos colombianos según corresponda.  
26. Diligencie en el evento que el préstamo se contrate en una moneda diferente al dólar americano. Tipo de cambio de compra de la moneda en que se contrató el préstamo, anunciada por el Banco de la República para el día en que el prestatario entrega los recursos en moneda nacional al intermediario del mercado cambiario para proceder a la constitución del depósito.  
27. Indique la fecha de vencimiento del depósito y el porcentaje correspondiente.

**VII. FECHA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE (En caso de anticipo de exportaciones indique la fecha de la declaración de cambio)**

Para préstamos destinados al pago de importaciones de bienes y gastos asociados, relacionar la fecha de los documentos de transporte o de los formularios movimientos de mercancías en zonas francas salida de mercancías, salvo que se trate de giros financiados anticipados.

En el caso de anticipo de exportaciones esta casilla deberá ser utilizada para relacionar la fecha de la declaración de cambio (Formulario No. 2) con la cual se reintegraron anticipadamente las divisas.

**VIII. INFORMACION DECLARACION DE IMPORTACION**

Indique el año de presentación, el número del autoadhesivo (sticker) o de la aceptación de la declaración de importación y el valor FOB en dólares de los Estados Unidos de América aplicado a cada uno de estos documentos. **Importante: Para el caso de arrendamiento financiero, relacionar el valor FOB estimado del bien a importar temporalmente.** Si se presenta discrepancia entre el valor utilizado en USD y el valor en USD de la declaración de importación originada en diferencias de cambio, se debe conservar los documentos que la justifique.

**IX. PLAN DE AMORTIZACIÓN (CUOTAS)**

Indique la fecha y el valor de las cuotas del principal del plan de amortización. Cuando se trate de modificaciones deben relacionarse las fechas y los montos tanto de las cuotas canceladas como de las cuotas pendientes de pago. Diligenciar anexo para planes de amortización con más de 15 cuotas.

**X. NUMERO DE CREDITOS ANTERIORES (SOLO PARA SUSTITUCION O FRACCIONAMIENTO DE CREDITOS)**

28. Señale si el presente crédito corresponde a la sustitución de un crédito.  
29. Señale si el presente crédito corresponde al fraccionamiento de un crédito.  
30. Número del crédito anterior que está siendo objeto de sustitución o fraccionamiento.  
31. Código de la moneda del crédito anterior que está siendo objeto de sustitución o fraccionamiento.  
32. Valor a sustituir o fraccionar en la moneda señalada en el punto anterior.

**XI. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

33 a 35. Nombre completo, número de identificación y firma del declarante

**DIRECCIONES DE CÓDIGO CIUDAD, PAÍS Y CIU . En estas direcciones encontrará los códigos respectivos**

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCiudadesDane.html>

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html>

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRPaises.html>

*Jenny*

*83*



**Información de Endeudamiento Externo otorgado a No Residentes**  
**Formulario No. 7**  
 Circular Reglamentaria Externa DCIN -83 de diciembre 16 de 2004

Hoja 10-F7-1

**I. TIPO DE OPERACION**

1. Número:	
2. Fecha AAAA-MM-DD:	

3. Número préstamo	
3.1 Número de identificación	

**II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

4. Desembolso	5. Numero Declaración	6. Numeral	7. Cod. Mon. Neg.	7.1 Valor Moneda Negociación	7.2 Valor USD
<input type="checkbox"/>					

**III. IDENTIFICACION DEL PRESTAMISTA O ACREEDOR**

8. Tipo	9. Numero de identificación	DV	10. Nombre o razón social
11. Código ciudad	12. Dirección	13. Teléfono	14. Correo electrónico
15. Código CIU			

**IV. IDENTIFICACION DEL PRESTATARIO O DEUDOR**

16. Nombre o razón social	17. Código país

**V. DESCRIPCION DEL PRESTAMO**

18. Código Propósito del préstamo			
19. Código moneda	20. Monto contratado		
21. Tasa de interés	Spread o valor	22. Periodicidad de pago intereses	23. Forma de pago intereses
		Cada _____ Meses	A <input type="checkbox"/> Anticipado V <input type="checkbox"/> Vencido

**VI. INFORMACION DECLARACION DE EXPORTACION DEFINITIVA**

24. Número	25. Fecha AAAA-MM-DD	26. Código ciudad aduana

**VII. PLAN DE AMORTIZACION**

No.	Fecha AAAA-MM	Valor moneda contratada	No.	Fecha AAAA-MM	Valor moneda contratada	No.	Fecha AAAA-MM	Valor moneda contratada
1			6			11		
2			7			12		
3			8			13		
4			9			14		
5			10			15		

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

**VIII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

27. Nombre	28. Número de identificación	29. Firma

Para uso exclusivo del Banco de la República

--

*Juan*

*JP*



**Información de Endeudamiento Externo otorgado a No Residentes**  
**Formulario No. 7**  
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de diciembre 16 de 2004

Página 1 de 2

Diligencie en original y una copia.

Los apellidos, nombres o razón social que se deban relacionar son los que figuran en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación vigente

**I. TIPO DE OPERACIÓN**

1. Consigne el número de operación que se realiza:
  1. **Inicial:** Cuando se presente para primer informe una operación de endeudamiento externo
  2. **Modificación:** Cuando se trate de modificar una operación de endeudamiento externo registrada por el Banco de la República o informada por un intermediario del mercado cambiario
2. Cuando se trate de operación Inicial la fecha corresponde a la de presentación del informe ante el intermediario del mercado cambiario. Si se trata de operación Modificación la fecha es la de la respectiva modificación.
3. **Número préstamo:** Si se trata de una operación Inicial, este campo debe ser diligenciado por el intermediario del mercado cambiario. Cuando se trate de Modificación, relacionar además del número de identificación del deudor, el número del préstamo registrado por el Banco de la República o informado por el intermediario del mercado cambiario.

Cuando se utilice el formulario para reportar modificaciones, diligenciar: 3. Número préstamo y 3.1 Número de identificación del acreedor; de las demás casillas del formulario diligenciar únicamente aquellas que presenten variación.

**II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

Las casillas 4, 5, 6, 7, 7.1 y 7.2 se deben diligenciar para préstamos en los cuales las divisas producto del desembolso del crédito se canalicen a través de los Intermediarios del Mercado Cambiario (I.M.C) en la misma fecha de presentación de este informe. Esta información debe ser transmitida por el I.M.C de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Anexo No. 5 de esta circular.

4. Marque con X el recuadro para indicar que el desembolso se realizó simultáneamente con el informe.
5. Número consecutivo asignado a la declaración de cambio por el intermediario del mercado cambiario.
6. Indique el numeral cambiario que corresponda al egreso de divisas por concepto del desembolso del crédito, de acuerdo con las instrucciones del formulario No. 3.
7. Código de la moneda de negociación o desembolso. El código USD corresponde a dólares de los Estados Unidos de América. Si es otra moneda consulte el Anexo No. 4 de la presente circular.
  - 7.1 Valor total en la moneda de negociación o desembolso.
  - 7.2 Indique el valor equivalente en dólares americanos del valor consignado en el campo 7.1.

**III. IDENTIFICACION DEL PRESTAMISTA O ACREEDOR.**

8 a 10 Tipo de identificación así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte y RC= registro civil, número de identificación, DV: Dígito de verificación. La casilla DV se debe diligenciar sólo en caso de Nit, de lo contrario se debe dejar en blanco. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica residente en Colombia que actúa como acreedor.

11. Código ciudad de domicilio del acreedor. VER AL FINAL DIRECCION EN INTERNET
- 12 a 14 Dirección, teléfono, dirección de correo electrónico.
15. Código CIU del acreedor. Indique el CIU de la actividad principal. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET

**IV. IDENTIFICACION DEL PRESTATARIO O DEUDOR.**

16. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica que actúa como deudor de la obligación.
17. Código país de domicilio del deudor. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET

**V. DESCRIPCIÓN DEL PRESTAMO**

- 18 Escriba el código de acuerdo con la tabla relacionada continuación:



**Información de Endeudamiento Externo otorgado a No Residentes**  
**Formulario No. 7**  
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de diciembre 16 de 2004

Página 2 de 2

Código	Descripción del propósito
33	Exportaciones – Activo
34	Créditos de contingencia
35	Capital de trabajo – Activo

19. Código moneda. Ver Anexo No. 4 de esta circular.
20. Monto contratado. Para los préstamos destinados a capital de trabajo – activo, dicho monto debe corresponder con el valor del desembolso.
21. Tasa de interés. Este campo es obligatorio en caso de financiación de los Intermediarios del Mercado Cambiario y Entidades Financieras del Exterior.  
1 Prime Rate, 2 Libor, 3 Fija, 4 Otra y 5 Sin intereses. En el campo Spread o valor indique el spread convenido. Si la tasa es fija indique el porcentaje.
22. Indique el número de meses que corresponde a la periodicidad de pago acordada.
23. Señale en el recuadro correspondiente si los intereses se pagan anticipados o vencidos.

**VI. INFORMACION DECLARACION DE EXPORTACION DEFINITIVA.**

24 a 26. Número, fecha y código ciudad de aduana de la declaración de exportación definitiva. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET

**VII. PLAN DE AMORTIZACION (CUOTAS)**

Indique la fecha y el valor de las cuotas del principal del plan de amortización. Cuando se trate de modificaciones deben relacionarse las fechas y los montos tanto de las cuotas canceladas como de las cuotas pendientes de pago. Diligenciar anexo para planes de amortización con más de 15 cuotas.

**VIII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

27 a 29. Nombre completo, número de identificación y firma del declarante

**DIRECCIONES DE CÓDIGO CIUDAD, PAÍS Y CIU. En estas direcciones encontrará los códigos respectivos**

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCiudadesDane.html>

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html>

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRPaises.html>

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRAduanas.html>



**Registro de Avaluos y Garantías en Moneda Extranjera**  
**Formulario No. 8**  
 Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de diciembre 16 de 2004

USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE LA REPUBLICA

**I. TIPO DE OPERACION**

1. Número:	
2. Fecha AAAA-MM-DD:	

3. Número registro	3.1 Número de identificación

**II. IDENTIFICACION DEL DEUDOR DE LA OBLIGACION PRINCIPAL**

4. Tipo	5. Número de identificación	DV	6. Nombre o razón social
7. Código ciudad	8. Dirección	9. Teléfono	10. Correo electrónico
11. Código CIU			

**III. IDENTIFICACION DEL ACREEDOR DE LA OBLIGACION PRINCIPAL**

12. Nombre o razón social	13. Código país

**IV. IDENTIFICACION DEL AVALISTA O GARANTE**

14. Nombre o razón social	15. Código país

**V. DESCRIPCION DEL AVAL O GARANTIA**

16. Número	17. Fecha AAAA-MM-DD	18. Vencimiento AAAA-MM-DD	19. Porcentaje comisión
20. Código moneda		21. Monto garantizado en moneda extranjera	

**VI. IDENTIFICACION DE LA OBLIGACION PRINCIPAL**

**22. OBLIGACION AVALADA O GARANTIZADA**

1	Obligación derivada de crédito externo	4	Obligación para garantizar la ejecución de contratos celebrados dentro y fuera del país
2	Obligación derivada de operación de cambio	5	Obligaciones en moneda legal colombiana
3	Obligación para respaldar la colocación de bonos o títulos en el mercado de valores		

**VII. OBLIGACION EN MONEDA EXTRANJERA**

23. Número préstamo	24. Fecha vencimiento AAAA-MM-DD	25. Código moneda	26. Valor garantizado de la obligación principal

**VIII. OBLIGACION EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

27. Pagaré No.	28. Fecha AAAA-MM-DD	29. Monto garantizado de la obligación	30. Vencimiento final AAAA-MM-DD

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

**XI. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

31. Nombre	32. Número de identificación	33. Firma
34. Dirección para notificación		

Para uso exclusivo del Banco de la República

--

*Juan*

*JD*



Registro de Avaluos y Garantías en Moneda Extranjera  
Formulario No. 8  
Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 de diciembre 16 de 2004

Diligencie en original y una copia.

Los apellidos, nombres o razón social que se deban relacionar son los que figuran en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación vigente

**I. TIPO DE OPERACIÓN**

1. Número: Consigne el número de operación que se realiza:
  1. **Inicial:** Cuando se presente para registro inicial el aval o garantía en moneda extranjera.
  2. **Modificación:** Cuando se trate de modificación, relacione el número de registro del aval o garantía asignado por el Banco de la República en el formulario inicial, y diligencie únicamente los campos que presenten variación.
2. **Fecha:** Fecha de la respectiva modificación.
3. **Número registro:** En caso de registro inicial, este espacio es reservado para el Banco de la República. Cuando se trate de una modificación a un aval ya registrado, relacionar el número asignado por el Banco de la República y en el punto 3.1. el número de documento de identificación del deudor.

**II. IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL**

- 4 a 6 Tipo de identificación así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte y RC= registro civil, número de identificación, DV: Dígito de verificación. La casilla DV se debe diligenciar sólo en caso de Nit, de lo contrario se debe dejar en blanco. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica residente en Colombia que actúa como deudor.
7. Código ciudad de domicilio del deudor. VER AL FINAL DIRECCION EN INTERNET
  - 8 a 10 Dirección, teléfono, dirección de correo electrónico.
  11. Código CIU del deudor. Indique el CIU de la actividad principal. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET

**III. IDENTIFICACIÓN DEL ACREEDOR DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL**

12. Nombre o razón social del acreedor de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada.
13. Código país del acreedor de la obligación principal.

**IV. IDENTIFICACIÓN DEL AVALISTA O GARANTE**

14. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica que otorga el aval o garantía.
15. Código país de domicilio del avalista o garante.

**V. DESCRIPCIÓN DEL AVAL O GARANTÍA**

16. Número o identificación del documento de aval o garantía.
17. Fecha de expedición del documento de aval o garantía.
18. Fecha de vencimiento del aval o garantía.
19. Porcentaje de la comisión de garantía, en caso de existir.
20. Código de la moneda de garantía según documento de aval o garantía. (Ver Anexo No. 4 esta circular).
21. Monto garantizado en moneda extranjera. Si se trata de avaluos o garantías por montos globales, indicar únicamente el valor en moneda extranjera equivalente a las obligaciones principales determinadas al momento del registro. En la medida en que se generen nuevas obligaciones principales con cargo al mismo aval, se debe presentar una modificación al monto inicialmente reportado en esta casilla.

**VI. IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL**

22. Señale con X el recuadro que identifique la obligación avalada o garantizada.  
Si se trata de respaldar obligaciones en moneda extranjera, diligenciar las casillas 24 a 26.  
Si se trata de respaldar obligaciones en moneda legal colombiana, diligenciar las casillas 27 a 30.

**VII. OBLIGACION EN MONEDA EXTRANJERA**

23. Si se trata de respaldar un crédito en moneda extranjera registrado o informado al Banco de la República, indicar el número del crédito externo asignado por el intermediario del mercado cambiario o el Banco de la República.
24. Fecha de vencimiento de la obligación principal.
25. Código de la moneda de la obligación principal, (Ver Anexo No. 4 de esta circular).
26. Monto garantizado de la obligación principal.

**VIII. OBLIGACION EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

27. Número(s), si lo(s) hay, del(los) contrato(s) de préstamo(s) o pagaré(s) suscrito(s) en moneda legal colombiana.
28. Fecha(s) de suscripción del(los) contrato(s) de préstamo(s) o pagaré(s).
29. Monto garantizado de la obligación en moneda legal colombiana.
30. Fecha del vencimiento final de la obligación principal, indicando AAAA-MM-DD; si se tienen previstas cuotas parciales detallar en documento anexo.

**VII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

31 a 34. Nombre completo, número de identificación, firma y dirección para notificación del declarante.

**DIRECCIONES DE CÓDIGO CIUDAD, PAÍS Y CIU . En estas direcciones encontrará los códigos respectivos**

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCiudadesDane.html>

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html>

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRPaíses.html>



Registro de Cuenta Corriente de Compensación
Formulario No. 9
Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 de diciembre 16 de 2004

USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Cuenta Corriente de Compensación
Cuenta Corriente de Compensación Especial

I. TIPO DE OPERACION

1. Número:
2. Fecha AAAA-MM-DD:

CODIGO ASIGNADO

[Empty box for CODIGO ASIGNADO]

NUMERO DE CUENTA ANTERIOR

[Empty box for NUMERO DE CUENTA ANTERIOR]

II. IDENTIFICACION DEL TITULAR DE LA CUENTA

3. Tipo 4. Número de identificación DV 5. Nombre o razón social
6. Código ciudad 7. Dirección 8. Apartado aéreo
9. Teléfono 10. Fax 11. Correo electrónico
12. Código CIU

III. CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD DE HECHO

13. Tipo 14. Número de identificación DV 15. Nombre de los socios

IV. IDENTIFICACION DE LA CUENTA CORRIENTE

16. Nombre del banco 17. Código país 18. Código Ciudad
19. Número de la cuenta 20. Código moneda

- 21. Apertura
22. Primera operación del mercado cambiario

FECHA AAAA-MM-DD

[Empty box for FECHA AAAA-MM-DD]

V. CUENTA CORRIENTE DE COMPENSACION ESPECIAL

Propósito de la cuenta

- 23. Efectuar pago de obligaciones entre residentes
24. Recibir pago de operaciones entre residentes

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

Certifico bajo la gravedad de juramento que el (los) titular (es) de esta cuenta no ha(n) sido objeto de sanciones por infracciones al régimen cambiario, por infracciones administrativas aduaneras, por violación a las disposiciones de control sobre lavado de activos, o se le ha suspendido el reconocimiento del beneficio tributario CERT.

VI. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL O TITULAR DE LA CUENTA

25. Nombre 26. Número de identificación 27. Firma

Para uso exclusivo del Banco de la República

[Empty box for Para uso exclusivo del Banco de la República]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



**Registro de Cuenta Corriente de Compensación  
Formulario No. 9**

Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de diciembre 16 de 2004

Diligencie en original y una copia.

Los apellidos, nombres o razón social que se deban relacionar son los que figuran en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación vigente.

Seleccione una de las dos casillas según se trate de:

**Cuenta Corriente de Compensación.**

**Cuenta Corriente de Compensación Especial.**

**I. TIPO DE OPERACIÓN**

1. Consigne el número de operación que realiza
  1. **Inicial:** Cuando se presenta el formulario por primera vez.
  2. **Modificación:** Cuando se trate de modificar un formulario de cuenta de compensación registrado por el Banco de la República. Las instrucciones para efectuar modificaciones a este Formulario se encuentran en [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co) "Servicios Electrónicos de Cambios Internacionales" "Formularios" "Instructivos Electrónicos"
2. Fecha de la respectiva modificación.

**Código asignado: "Para uso exclusivo del Banco de la República":** Corresponde al código interno asignado por el Banco de la República a la cuenta registrada.

**II. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA**

- 3 a 5 Tipo de identificación así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte y RC= registro civil, número de identificación, DV: Dígito de verificación. La casilla DV se debe diligenciar sólo en caso de Nit, de lo contrario se debe dejar en blanco. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica residente en Colombia titular de la cuenta.
6. Código ciudad de domicilio del titular de la cuenta. VER AL FINAL DIRECCION EN INTERNET
- 7 a 11 Relacione la dirección, apartado aéreo, teléfono, fax, y correo electrónico Nombre completo del titular de la cuenta.
12. Código CIU del deudor. Indique el CIU de la actividad principal. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET

**III. CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD DE HECHO**

13 a 15 Tipo de identificación así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte y RC= registro civil, número de identificación, DV: Dígito de verificación. La casilla DV se debe diligenciar sólo en caso de Nit, de lo contrario se debe dejar en blanco. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, Sociedades de Hecho, diligencie el nombre de los socios. Las sociedades fiduciarias que en desarrollo de su objeto social tengan la calidad de fiduciario podrán abrir y registrar cuentas de compensación a su nombre indicando en una extensión el nombre del Fideicomiso o Encargo Fiduciario.

**IV. IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA CORRIENTE**

16. Nombre completo del establecimiento bancario del exterior donde se mantiene la cuenta.
17. Código país del establecimiento bancario del exterior. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET
18. Indique el nombre de la ciudad en donde se encuentra el establecimiento bancario del exterior.
19. Número de cuenta asignado por el establecimiento bancario del exterior.
20. Código moneda en que se maneja la cuenta, según tabla del Anexo No. 4 de esta circular.
- 21 y 22 Señale con una X la casilla correspondiente dependiendo si el registro se efectúa teniendo en cuenta la fecha de apertura o la fecha de realización de la primera operación que deba canalizarse a través del mercado cambiario. Si se trata de cuenta corriente de compensación especial, la fecha consignada en esta casilla debe ser igual o superior a octubre 6/97.

**V. CUENTA CORRIENTE DE COMPENSACIÓN ESPECIAL. Propósito de la cuenta**

Señale con X una de las dos casillas según se trate de:

23. Efectuar pago de obligaciones entre residentes
24. Recibir pago de operaciones entre residentes

**VI. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL TITULAR DE LA CUENTA**

25 a 27. Nombre, número de identificación y firma.

**DIRECCIONES DE CÓDIGO CIUDAD, PAÍS Y CIU . En estas direcciones encontrará los códigos respectivos**

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCiudadesDane.html>

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html>

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRPaíses.html>





**Conciliación Patrimonial  
Empresas y Sucursales del Régimen General  
Formulario No. 15**

Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de diciembre 16 de 2004

Diligencie en original y copia

Los apellidos, nombres o razón social que se deben relacionar son los que figuran en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación vigente.

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA RECEPTORA**

1. Tipo documento de identificación así: NI=Ni
2. Número de identificación de la empresa colombiana que recibió la inversión. DV = Dígito de verificación
3. Razón social completa de la empresa colombiana
4. Dirección de la empresa colombiana que recibió la inversión.
5. Código ciudad de la empresa colombiana que recibió la inversión. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET
6. Teléfono de la empresa colombiana que recibió la inversión.
7. Correo electrónico de la empresa colombiana que recibió la inversión.
8. Código CIU de la empresa colombiana que recibió la inversión. Indique el CIU de la actividad principal. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET
9. Indique la clase de empresa receptora de la inversión, así: S.A. (Sociedad Anónima), LTDA. (Sociedad Limitada), E.U. (Empresa Unipersonal) o Sucursal.
10. Nombre del representante legal de la empresa colombiana que recibió la inversión

**II. UTILIDADES DISTRIBUIDAS DESPUES DE LA ASAMBLEA**

11. Indique el valor en pesos de las utilidades distribuidas después de la asamblea.

**III. CUENTAS PATRIMONIALES A 31 DE DICIEMBRE**

12. Corresponde al año inmediatamente anterior.
13. Indique los saldos de las cuentas patrimoniales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
14. Indique el valor de la sumatoria de las cuentas patrimoniales.

**V. COMPOSICIÓN DE CAPITAL PAGADO A 31 DE DICIEMBRE**

15. Corresponde al año inmediatamente anterior.
16. Indique los datos de identificación y el código país (VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET) del inversionista extranjero.
17. Indique si el inversionista tuvo o no movimientos durante el año inmediatamente anterior. Indique en caso de sucursales si tuvo movimiento en la cuenta de capital asignado.
18. Indique el número de acciones o cuotas sociales que cada inversionista tiene a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. En caso de sucursales o empresas unipersonales, no diligencie
19. Indique el porcentaje de participación de cada inversionista dentro del capital social. En caso de sucursales o empresas unipersonales, no diligencie.
20. Indique el total de la sumatoria de cada una de las casillas 18 y 19.
21. Indique el número de acciones o cuotas sociales y el porcentaje de participación dentro del capital social de los inversionistas nacionales más aportes propios readquiridos. En caso de sucursales o empresas unipersonales, no diligencie.
22. Indique el total de las casillas 20 y 21

En caso que el espacio sea insuficiente porque la empresa receptora tiene un número mayor de inversionistas extranjeros, pueden presentar un anexo con las mismas características de este formato.

23 al 26. Nombre completo, número de identificación, firma y dirección en el país a donde se puede notificar

**DIRECCIONES DE CÓDIGO CIUDAD, PAÍS Y CIU. En estas direcciones encontrará los códigos respectivos**

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCiudadesDane.html>

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html>

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRPaises.html>